



Municipio de Río Grande



Río Grande, 14 de Noviembre de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0018/2016, "Pago Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. – Año 2016",
La nota N° 038/2016, Letra: T.C.M.-D.A.
La Resolución TCM N° 227/2016.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8220 de fecha 11/11/2016, ingresa la Factura B N° 2093 – 04389239 de Telefónica Móviles Argentina S.A., respecto del servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 438,28 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho con 28/100), correspondiente al período Noviembre 2016.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 227/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE

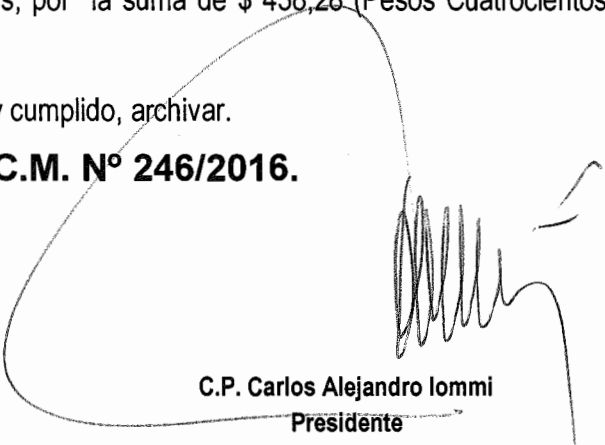
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 2093 – 04389239 de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 438,28 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho con 28/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 438,28 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho con 28/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 246/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal